

**DECLARACIÓN JURADA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**DEL PLAZO DE FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE
CONTRATACIÓN (CC)**

Yo, **Oscar Ecurra Báez**, con C.I. N° **3.188.104**, Encargado de la **Dirección Operativa de Contrataciones** de la **Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay (UPTP)**, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la **Resolución DNCP N° 230/2025** y conforme a lo previsto en las **Causales de No Tramitación – Adjudicación (segunda etapa)** respecto a la **falta de remisión de la Declaración Jurada cuando la firma del contrato no prevé el plazo para la interposición de protestas**, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** lo siguiente:

I. Conocimiento del procedimiento

Que conozco y entiendo la situación del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID. 465016**, correspondiente al llamado **MCN N°08/2025 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY (UPTP)**, encontrándose en etapa de **Justificación del Proceso** para la emisión del **Código de Contratación (CC)** conforme a lo dispuesto en la **Resolución UPTP N.º 235/2025**, por la cual se adjudica el presente llamado y, en consecuencia, se formaliza el **Contrato N.º 11/2025** con el proveedor **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, dando cumplimiento a las etapas procedimentales previstas dentro del marco normativo vigente..

II. Sobre los plazos establecidos

Que, conforme a la **Resolución DNCP N° 1567/2025**, en su apartado **IV) Adjudicaciones y Etapa Contractual – 2da Etapa, Contratos – Nuevos**, el plazo tope para la formalización de contratos se encuentra fijado hasta el **4 de diciembre de 2025**, plazo que se ha visto comprometido debido a situaciones administrativas y operativas que a continuación se detallan.

III. Justificación institucional

1. Cambio de autoridades y transición administrativa

Que mediante **Resolución UPTP N° 191/2025**, de fecha **1 de octubre de 2025**, se ha producido el cambio de titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la UPTP. Dicha transición generó una etapa de reorganización interna, afectando temporalmente la tramitación de expedientes, actualización de firmas, revisión documental, adecuación de procedimientos y redistribución de funciones administrativas.

2. Contingencias operativas por interrupciones del suministro eléctrico

Que la UPTP se ha visto afectada por **cortes de energía eléctrica** reiterados en la zona donde se encuentra ubicada la institución, lo cual ha interrumpido el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas. Estas contingencias han retrasado la gestión interna y afectado el cumplimiento de los plazos previstos en la Resolución DNCP N° 1567/2025, constituyendo un hecho fortuito y ajeno a la voluntad institucional.

IV. Justificación relacionada al tipo de adjudicación

La adquisición de equipos de computación (Servidor y Switch Core) responde a la necesidad estratégica de garantizar el soporte técnico y operativo del Sistema de Gestión Académica y Administrativa de la UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN - PARAGUAY (UPTP).

Dada la urgencia derivada de la implementación del sistema, la adquisición se considera prioritaria y estratégica, asegurando la operatividad, interoperabilidad y continuidad del nuevo sistema, optimizando los procesos académicos y administrativos y garantizando la calidad de los servicios universitarios.

V. Justificación relacionada al interés público

La Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay (UPTP), como institución pública de educación superior, cumple un rol estratégico en la formación de capital humano avanzado y en la generación de conocimiento científico y tecnológico indispensable para el desarrollo nacional. En el marco de su misión institucional, la UPTP desarrolla actividades de docencia, investigación y extensión universitaria que constituyen un servicio público educativo, conforme a la función social que el Estado paraguayo asigna a las instituciones públicas de educación superior.

En este contexto, la adquisición de un servidor institucional constituye un componente indispensable para el soporte de las actividades académicas, administrativas y de gestión de la Universidad. El servidor requerido no constituye simplemente un equipamiento tecnológico, sino un recurso estratégico que sustenta la centralización, resguardo y gestión segura de la información institucional, además de alojar los sistemas administrativos y académicos, procesar datos clave para la gestión universitaria y garantizar la continuidad operativa de los servicios digitales utilizados por la comunidad educativa.

La ausencia de un servidor institucional adecuado generaría una afectación directa al interés público, dado que:

1. Debilitaría la continuidad de los servicios académicos y administrativos, al no contar con la capacidad necesaria para alojar, procesar y gestionar sistemas fundamentales utilizados por estudiantes, docentes y funcionarios.

2. Aumentaría significativamente la vulnerabilidad de los datos institucionales, exponiéndolos a riesgos de pérdida, alteración o accesos indebidos, considerando la falta de un entorno de almacenamiento seguro y de mecanismos de protección centralizados.
3. Comprometería el funcionamiento de plataformas esenciales, como sistemas de gestión académica, bases de datos institucionales, sistemas de registro y control administrativo, entre otros.
4. Impactaría negativamente en la capacidad de respuesta de la Universidad, al limitar la eficiencia de sus procesos internos, dificultar el análisis de información y afectar la prestación del servicio público educativo en general.

Por tanto, la adquisición del servidor institucional se configura como un acto imprescindible para resguardar la integridad, disponibilidad y seguridad de la información de la Universidad, asegurar la estabilidad de sus sistemas y garantizar el funcionamiento continuo, eficiente y seguro de las actividades académicas y administrativas. La falta de esta adquisición generaría un perjuicio directo al interés público, al comprometer la infraestructura tecnológica que sostiene el cumplimiento de las funciones esenciales de la UPTP.

VI. Solicitud

Por lo expuesto, **solicito la publicación en el SICP del contrato con el Código de Contratación correspondiente, bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante**, en los términos de la normativa vigente y de la **Guía de Procedimientos – Resolución DNCP N° 230/2025**, específicamente en lo relativo a:

- **Causales de No Tramitación – Adjudicación (segunda etapa);**
- **Del plazo para formular protestas y la emisión del Código de Contratación (CC), inciso a).**

En mérito a lo señalado, **ratifico** que la presente Declaración Jurada se suscribe para todos los efectos administrativos pertinentes.

Asunción, 4 de diciembre de 2025.

Dirección Operativa de Contrataciones
Universidad Politécnica Taiwán–Paraguay (UPTP)